

da puntual referencia del origen familiar y social de cada miembro, su currículum burocrático, la asistencia a la Junta e, incluso, la reproducción de la rúbrica utilizada en los escritos en que intervienen. Son unos datos muy valiosos para conocer el perfil de los protagonistas de la institución.

A. BERMÚDEZ

MARTÍNEZ MARINA, Francisco: *Teoría de las Cortes*, estudio introductorio de José Antonio Escudero, Junta General del Principado de Asturias (Clásicos Asturianos del Pensamiento Político), Oviedo, 1996, 3 vols., CLXXV + 281; 359; 342 pp.

La colección Clásicos Asturianos del Pensamiento Político incluye en su novena entrega la *Teoría de las Cortes* del canónigo ovetense Francisco Martínez Marina, precedida de un magistral Estudio introductorio del profesor José Antonio Escudero.

La *Teoría*, un auténtico clásico de nuestra historiografía política, se estructura en tres tomos correspondientes a las partes en que se dividió originariamente su contenido (naturaleza de las Cortes, atribuciones y apéndice de documentos inéditos), incluyendo en la presente edición, que reproduce la segunda de Madrid (1820), la «Defensa del Doctor D. Francisco Marina contra las censuras dadas por el Tribunal de la Inquisición a su obra *Teoría de las Cortes*». Una edición que se enriquece ahora con las notas bibliográficas actualizadoras del profesor Escudero, autor por lo demás de un completo Estudio preliminar que desvela diversas facetas de la vida y obra de nuestro teólogo historiador. A lo largo de 180 páginas introductorias, el profesor Escudero da un repaso crítico a la bibliografía conocida sobre Martínez Marina («Introducción»), para abordar seguidamente el análisis general de «El hombre y su obra» que, para mayor claridad, divide en tres épocas: la primera que va desde su nacimiento hasta la edición del *Ensayo histórico crítico* (1754-1808); la segunda (1808-1819), que engloba bajo el epígrafe de «Contradicciones y controversias»; y la tercera, denominada «La etapa extraacadémica», que concluye con su muerte (1819-1834).

La minuciosa reconstrucción de cada una de estas épocas permite iluminar aspectos hasta ahora poco conocidos de su vida y obra, como la referida a su experiencia de canónigo en la iglesia catedral de Lérida (1819-1820), exhumando de su archivo capitular la incompleta y todavía inédita *Historia civil y eclesiástica de Lérida* que en su día le encargara el cabildo; o, asimismo, los resignados años finales de su destierro en Zaragoza, cubiertos aún hoy, en palabras de Escudero, «por un velo de misterio». Con cuidadoso detalle se va reconstruyendo así una vida marcada por la *pasión del estudio* o, en frase del propio Marina, por *el retiro, rezo y trabajo*. Una vida puesta al servicio de la reforma y de la libertad política desde que en 1808 publicara su *Ensayo histórico crítico* sobre la antigua legislación de León y Castilla, contemplada por los ilustrados contemporáneos como un «tesoro de erudición escogida y recóndita», no menos que «otro de máximas políticas y morales», que habría de convertir a su autor en una *luz de libertad e independencia* en un momento especialmente necesitado de ella.

A instancia probablemente de Jovellanos escribe por entonces la *Carta sobre la antigua costumbre de convocar Cortes para resolver los negocios graves del reino*, que

comenzó a circular manuscrita en octubre de 1808 y fue luego publicada por vez primera en *El Español*, de Londres, de 30 de abril de 1810. Esta *Carta*, considerada con razón como obra preparatoria de las *Teoría de las Cortes*, fue escrita para convencer a los «ciegos y preocupados por no decir ignorantes y malignos familiarizados con los errores del pasado gobierno... no tanto con razonamientos como cuanto con los hechos de la historia, reuniendo metódicamente los principales sucesos, los más interesantes y análogos a las circunstancias del día», propósito reformista continuado y magnificado después en la *Teoría de las Cortes*. Durante cinco años, de 1808 a 1813, se ocupó en el Madrid bonapartista, según su propio testimonio, «en reunir todas las autoridades y tradiciones de nuestros padres y en recoger cuantos documentos análogos al asunto pude haber entre las manos». Así pudo iniciar, antes incluso de la apertura de las Cortes de Cádiz en septiembre de 1810, la lectura de los primeros capítulos de la *Teoría* en la Real Academia de la Historia que proseguiría aun después de la promulgación de la Constitución de 1812. Con el propósito de acelerar la lectura redactó un *Extracto de la Teoría* hoy perdido y, finalmente, preparó la edición de la *Teoría de las Cortes* con el añadido de algunas observaciones a los nuevos principios constitucionales, entregándola finalmente a la imprenta en Madrid (1813).

Aclarados estos aspectos de la formación del texto, el profesor Escudero emprende una crítica metódica del contenido de la obra, apuntando, como colofón, algunos de los principios que informan la construcción doctrinal de Martínez Marina: indigenismo, antirromanismo, goticismo, bases de una reconstrucción histórica cuya continuidad se manifiesta en las *grandes Juntas nacionales* (desde los concilios visigóticos hasta las Curias y Cortes medievales) y en los textos legales civiles (*Liber Iudiciorum*) y canónico (*Hispana*). La difusión de la *lex romana* desde el siglo XII y la exaltación monárquica que llega a su apogeo en tiempos de los Reyes Católicos, fue la antesala de la ruina de las instituciones patrias fundamentales –que simbolizan las Cortes– en el tiempo de los Austrias y de los Borbones. La pérdida de armonía del cuerpo político de la nación con su cabeza, el monarca autocrático, condujo a la decadencia de la vieja constitución y, con ella, a sus secuelas de arbitrariedad y despotismo que ya por entonces se define ministerial. Esta visión, compartida mayormente por los ilustrados de la época, fue elevada por Martínez Marina a categoría historiográfica. En un tiempo de escasa cultura política, apenas representada por discursos, cartas y folletos, la *Teoría de las Cortes* se alzó como la obra grande capaz de servir desde el rigor académico a la causa de la libertad. Enjuiciada desde su época con distinto talante, parece indudable que la *Teoría de las Cortes* no sólo fue una obra fundamental de historia política castellana sino, por su valor emblemático de unión del viejo y nuevo constitucionalismo, una obra política para la historia. Es de agradecer al profesor Escudero que, con su cuidada edición, haya hecho más accesible la comprensión profunda de esta obra fundamental.

SANTOS M. CORONAS GONZÁLEZ

OLIVER, Bienvenido: *Código de las Costumbres de Tortosa*, edición facsímil del Centre de Lectura de les Terres de l'Ebre, (Col·lecció Biblioteca Ebrenc), Tortosa, 1995, 6 volúmenes.

El Centre de Lectura de les Terres de l'Ebre, institución tortosina, ha publicado en facsímil la conocida obra de Bienvenido Oliver inicialmente titulada *Historia del*